

RESOLUCIÓN NÚMERO 002/2026

UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA- MUNICIPIOS Y COMUNAS

Córdoba, 18 de mayo de 2026.

VISTO: Lo dispuesto mediante Resolución Conjunta N° 132/99 de fecha 24 de agosto de 1999, las Resoluciones de fecha 29 de diciembre de 2023 y 7 de febrero de 2024, y las Resoluciones Nros. 1/2024, 2/2024 y 01/2025, 02/2025, 03/2025, 04/2025, 05/2025 y 06/2025, de esta Unidad de Trabajo Provincia - Municipios y Comunas.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba convocó a esta reunión de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas para el día de la fecha, a desarrollarse en la Sala de Ministros del Centro Cívico del Bicentenario.

Que estuvieron presentes el señor Ministro de Gobierno, Cr. Manuel Calvo; el señor Secretario de Ingresos Públicos, Cr. Gerardo Pintucci y el señor Secretario de Política Económica, Lic. Andrés Michel, del Ministerio de Economía y Gestión Pública; y los siguientes intendentes municipales: Por Hacemos Unidos por Córdoba: Guillermo de Rivas, de Río Cuarto; Oscar Santarelli de Villa General Belgrano. Por el Foro de Intendentes Radicales: Roberto Casari, de Vicuña Mackenna y Rubén Dagum, de Almafuerde. Por el COMUPRO: Mariano Galfré, de James Craik; Elias Balduzzi, de Costa Sacate. Por el Vecinalismo: Sebastián Demarchi, de Morteros. Por el MUCORA: Emiliano Paredes, de Tanti. Por La Libertad Avanza: Adrián Radice, de Villa El Chacay y Rodolfo González, de Rayo Cortado. Asimismo, participaron de la reunión los señores Secretario de Gobierno, Dr. Augusto Pastore; Secretario de Cooperación Institucional, Lic. Matías Torres Cena; Secretario de Prevención y Convivencia Ciudadana, Dr. José Cesar Gualdoni y Director General de Comunas, Sr. Jorge Alberto Arroyo.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba convocó a reunión de la Unidad de Trabajo Provincia–Municipios y Comunas para el día de la fecha, a desarrollarse en la Sala de Ministros del Centro Cívico del Bicentenario.

Que estuvieron presentes el señor Ministro de Gobierno, Cr. Manuel Calvo; el señor Secretario de Ingresos Públicos, Cr. Gerardo Pintucci; y el señor Secretario de Política Económica, Lic. Andrés Michel, ambos del Ministerio de Economía y Gestión Pública.

Que, asimismo, participaron los siguientes intendentes municipales: por Hacemos Unidos por Córdoba, Guillermo de Rivas, de Río Cuarto, y Oscar Santarelli, de Villa General Belgrano; por el Foro de Intendentes Radicales, Roberto Casari, de Vicuña Mackenna, y Rubén Dagum, de Almafuerde; por el COMUPRO, Mariano Galfré, de James Craik, y Elías Balduzzi, de Costa Sacate; por el Vecinalismo, Sebastián Demarchi, de Morteros; por el MUCORA, Emiliano Paredes, de Tanti; y por La Libertad Avanza, Adrián Radice, de Villa El Chacay, y Rodolfo González, de Rayo Cortado.

Que también participaron de la reunión el señor Secretario de Gobierno, Dr. Augusto Pastore; el señor Secretario de Cooperación Institucional, Lic. Matías Torres Cena; el señor Secretario de Prevención y Convivencia Ciudadana, Dr. José César Gualdoni; y el señor Director General de Comunas, Sr. Jorge Alberto Arroyo.

Que, iniciada la reunión oportunamente convocada, los integrantes de la Unidad de Trabajo Provincia–Municipios y Comunas expresaron su profunda preocupación en relación con el proyecto de ley nacional que modifica el Régimen de Zona Fría, enviado por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación mediante Mensaje MEN-2026-137-APN-PTE, de fecha 4 de mayo de 2026.

Que el régimen de Zona Fría, en su configuración territorial vigente establecida por la Ley N° 27.637, constituye una herramienta de equidad tarifaria

orientada a reconocer las diferencias climáticas existentes entre distintas regiones del país y a garantizar un acceso más justo a un servicio público esencial como el gas natural.

Que los departamentos de Córdoba Capital, Calamuchita, Santa María, Río Cuarto, San Javier, Marcos Juárez, Unión, Río Segundo, Tercero Arriba, General Roca, General San Martín, Juárez Celman y Presidente Roque Sáenz Peña conforman una región con características climáticas diferenciadas, actualmente alcanzada por el régimen cuya modificación se propone.

Que la inclusión de dichos departamentos en el régimen de Zona Fría fue el resultado de gestiones sostenidas y de fundamentos técnicos vinculados a las condiciones climáticas, al consumo energético residencial y a la necesidad de evitar inequidades tarifarias entre territorios con realidades distintas.

Que la eventual derogación o modificación sustancial del régimen vigente implicaría la pérdida total del diferencial tarifario para los usuarios residenciales alcanzados, sin distinción suficiente de las particularidades territoriales y climáticas que justificaron su incorporación.

Que, conforme surge de los antecedentes analizados en la reunión, la eliminación del beneficio podría producir un aumento del costo del gas estimado entre el cuarenta y dos por ciento y el cien por ciento, con mayor impacto durante los meses invernales de mayor consumo, según se trate de usuarios alcanzados por la bonificación del treinta por ciento o del cincuenta por ciento.

Que en la actualidad aproximadamente seiscientos ochenta y ocho mil hogares cordobeses se encuentran alcanzados por dicho régimen.

Que, de ese universo, aproximadamente doscientos ochenta mil hogares reciben una bonificación del treinta por ciento en la tarifa de gas por encontrarse dentro de las zonas comprendidas por la ley vigente.

Que, a su vez, aproximadamente cuatrocientos ocho mil hogares acceden a un beneficio mayor, del cincuenta por ciento, por reunir además condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Que ello significa que el ochenta y siete por ciento de los usuarios residenciales de gas por red en la Provincia de Córdoba reciben algún tipo de subsidio asociado a la Ley de Zona Fría. Que, traducido en términos poblacionales, el beneficio alcanza a más de dos millones doscientos mil vecinos de la Provincia de Córdoba, es decir, a más de la mitad de sus habitantes.

Que la modificación proyectada tendría impacto directo sobre familias trabajadoras, jubilados, sectores medios, hogares vulnerables, comercios, instituciones y comunidades locales que verían incrementado su gasto en energía sin una compensación adecuada.

Que dicho incremento podría agravar situaciones de pobreza energética, obligando a muchas familias a restringir el uso de calefacción durante el invierno, con consecuencias directas sobre la calidad de vida y la salud, especialmente de niños, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas.

Que, además del impacto tarifario directo, la eliminación del criterio territorial podría profundizar brechas regionales, al sustituir una pauta objetiva vinculada a las condiciones climáticas por criterios de focalización que no contemplan suficientemente las desigualdades propias del territorio.

Que la igualdad tarifaria aplicada a territorios climáticamente desiguales puede producir una injusticia material, razón por la cual el criterio territorial debe ser preservado como base del régimen de Zona Fría.

Que la decisión de modificar un régimen que afecta directamente a provincias, municipios, comunas y usuarios residenciales requiere un adecuado proceso de información, consulta y participación federal, con intervención de los actores territoriales involucrados.

Que, en tal sentido, resulta necesario solicitar que cualquier reforma del régimen sea precedida por información técnica, datos auditados y transparentes sobre el estado financiero del Fondo de Zona Fría, y una instancia de debate federal con participación de provincias, municipios, comunas, distribuidoras, defensorías del pueblo, organismos técnicos competentes y usuarios.

Que esta Unidad de Trabajo Provincia–Municipios y Comunas constituye un ámbito institucional de articulación, cooperación y representación territorial entre la Provincia y los gobiernos locales, por lo que corresponde pronunciarse frente a medidas que afectan de manera directa la economía de las comunidades cordobesas.

Que, en virtud de ello, los integrantes de la Unidad de Trabajo Provincia–Municipios y Comunas acordaron emitir y difundir un comunicado institucional expresando su rechazo al proyecto de ley nacional que modifica el Régimen de Zona Fría, en cuanto implique suprimir o desnaturalizar el criterio territorial actualmente vigente.

Que, asimismo, se considera oportuno solicitar al Honorable Congreso de la Nación que no apruebe el proyecto en su formulación actual y que promueva una instancia de análisis federal que permita revisar alternativas razonables sin afectar derechos tarifarios reconocidos ni trasladar mayores costos a los hogares cordobeses.

LA UNIDAD DE TRABAJO PROVINCIA – MUNICIPIOS Y COMUNAS

RESUELVE

1°. – **RECHAZAR** el proyecto de ley que propone modificar el régimen de Zona Fría, en cuanto implica excluir a localidades y departamentos de la Provincia de Córdoba actualmente alcanzados por dicho beneficio, por considerar que su aprobación ocasionará un grave perjuicio económico y social a miles de hogares cordobeses.

2.- APRUÉBASE el texto del Comunicado en relación al proyecto de Ley Nacional que modifica el Régimen de Zona Fría, que como Anexo I, compuesto de una foja útil, acompaña a la presente Resolución.

3°.- INSTAR por lo antes expresado a los Sres. Diputados y Senadores representantes de la provincia de Córdoba a rechazar el proyecto de Ley en cuestión.

4°. - **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, comuníquese al Ministerio de Economía y Gestión Pública y archívese.

